



PROVIDENCIA, 8 MAY 2026

EX. N° 752 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Alcaldicio N° 670 de 28 de abril de 2026, se ordenó la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es OFICINA ADMINISTRATIVA DE SOCIEDAD DE INVERSIONES, de propiedad de la sociedad INVERSIONES MÓNICA CECILIA ÁLVAREZ SILVA E.I.R.L., RUT N° 76.510.123-9, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA NORTE N° 0101, por no pago de patente municipal.-

DECRETO:

1.- Sustitúyase el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX. N° 670 de 28 de abril de 2026, por el siguiente:

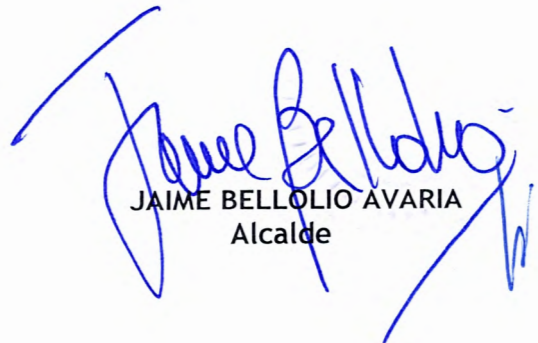
“1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES, de propiedad de la sociedad INVERSIONES MÓNICA CECILIA ÁLVAREZ SILVA E.I.R.L., RUT N° 76.510.123-9, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA NORTE N° 0101, por encontrarse en mora en el pago de la patente comercial ROL N° 2-140112, Oficina Administrativa de Inversiones, correspondiente al período junio 2026.”.-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 670 de 28 de abril de 2026.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

PJM/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1485/